



DECRETO DAEM N° 453

CHIGUAYANTE, 27 MAYO 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; el Memo N° 23/2013 de 17 de Mayo de 2013 de Jefa de Operaciones DAEM; la solicitud de pedido N° 165 de Directora (s) de la Escuela Hipólito Salas, de fecha 25 de Abril de 2013, en la que solicita la adquisición de materiales para fichero móvil; las cotizaciones recibidas de los proveedores Ferretería Galvarino, Rut. 11.896.523-K; Ferretería Collao, Rut. 7.736.027-1 y Sergio Jesús Albornoz Candia, Rut. 5.062.169-3, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 23 de Mayo de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales para Fichero Móvil de la Escuela Hipólito Salas, según se individualizan en la Solicitud de Pedido; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de materiales para Fichero Móvil de la Escuela Hipólito Salas, según se individualizan en la Solicitud de Pedido, al proveedor Sergio Jesús Albornoz Candia, Rut. 5.062.169-3, por un monto total de \$38.674 (treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



**LUIS ANTONIO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CHN/LTS/LEP/CRR/CSN/csn

**Distribución:**

Alcaldía.  
Secretaría Municipal.  
Dirección de Control.  
DAEM (3)  
Archivo.



**RODRIGO FLORES CISTERNAS**  
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

